

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Córdoba, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2023/66710 de fecha 6 de noviembre de 2023, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto "Gastos de transporte del X Aniversario del Rocío de la Fe", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2023/54136,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Córdoba una subvención para el proyecto "Gastos de transporte del X Aniversario del Rocío de la Fe" por un importe de 3.569,50 € (Tres mil quinientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2023; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto sufragar gastos correspondientes a los actos organizados por la Hermandad en conmemoración del X Aniversario del Rocío de la Fe.

El pasado día 16 de noviembre se cumplieron diez años de la celebración del Rocío de la Fe, aquel magno encuentro rociero que reunió en la capital cordobesa a los Simpecados de las hermandades de la provincia cordobesa, junto al de la Hermandad Matriz de Almonte, en un fin de semana que quedó marcado a fuego en la memoria de los rocieros y que marcó un hito rociero en la historia de la Devoción a la Santísima Virgen del Rocío. Es por este motivo que, en conmemoración de este magno encuentro, la filial cordobesa celebró los días 10 y 11 de noviembre una serie de actos culturales con el fin de engrandecer este aniversario.

El acto ha tenido un gran impacto económico sociocultural y turístico que hizo que en la ciudad de Córdoba y en algunos de los municipios cercanos a Córdoba hubiera un aumento de las pernoctaciones en esos días. Estimando la presencia de miles de personas que vinieron tanto de la Provincia, como de las localidades de Almonte, Huelva, Madrid, además acudieron las Hermandades del Rocío de la Provincia de Lucena, Cabra, Puente Genil, Priego de Córdoba y no filial de Montoro.



PRESENTACIÓN CARTEL X ANIVERSARIO ROCÍO DE LA FE.

El día 18 de octubre a las 19:45 tuvo lugar en el patio Barroco de la Excma. Diputación provincial de Córdoba, la presentación del Cartel del X aniversario de la Fe.

En la cual estuvieron presentes el Presidente de la Excma. Diputación provincial de Córdoba, la Vice-Presidenta, la Hermana Mayor y algunos miembros de la Hermandad del Rocío de Córdoba.

MESA REDONDA.

El viernes, día 10 de noviembre, a las 20:30 horas, tuvo lugar una mesa redonda, bajo el título "Aquel hito histórico", moderada por el periodista de Canal Sur Eloy Moreno Romero y en la que participaron, entre otros, el M.I. Sr D. Tomás Pajuelo Romero, Capellán de Camino de la Hermandad del Rocío de Córdoba, el Ex alcalde de Córdoba D. Jose Antonio Nieto Ballesteros, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba D. Salvador Fuentes Lopera, el que fuera Hermano Mayor de la Hermandad del Rocío de Córdoba D. Bernabé Jiménez Roldán, el que ostentó el título de presidente de la Hermandad Matriz de Almonte D. Juan Ignacio Reales Espina, y todos los ex-Hermanos Mayores de las Hermandades de la Provincia. Al finalizar, hubo una recepción en el hall contiguo al salón de actos con todos los asistentes y ponentes.

SOLEMNE EUCHARISTÍA EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL.

El sábado día 11 de noviembre las hermandades de la provincia se unieron en torno a la devoción a la Blanca Paloma con la celebración de un Eucaristía en la Santa Iglesia Catedral. La Eucaristía que comenzó con una procesión claustral en el interior del templo y fue oficiada por el M.I. Sr D. Tomás Pajuelo Romero, Capellán de Camino de la Hermandad del Rocío de Córdoba, comenzó a las 17.00 horas y contó con la presencia de los Simpecados de las hermandades participantes. A su vez, el coro encargado de aportar el toque musical a la Eucaristía fue el de "Los Peregrinos" de Puente Genil.

En la cual asistió el Presidente y varias diputadas de la Excma. Diputación provincial de Córdoba.

RECORRIDO DE LOS AUTOBUSES.

Cabra:

Servicio de dos autobuses de 59 plazas cada uno traslado desde Cabra a Córdoba ida y vuelta. Pararon en la zona habilitada en la ribera enfrente del Alcázar de los Reyes Cristianos. Una vez que se bajaron, los autobuses se trasladaron a la zona habilitada de descanso en la Zona del Arenal (Frente al Centro Comercial el Arcángel). Una vez Finalizada la procesión en la Real Iglesia de San Pablo, fueron recogidos en la Paseo de la Victoria a la altura del n ° 31-33. Desde allí se desplazaron hacia la Casa de Nuestra Hermandad del Rocío de Córdoba, situada en la calle Rubí n.º 10. Los autocares estuvieron estacionados en la Avda Azabache hasta su posterior regreso a Cabra.

Lucena:

Servicio de 1 autobús de 55 plazas, traslado desde Lucena a Córdoba ida y vuelta. Pararon en la zona habilitada en la ribera enfrente del Alcázar de los Reyes Cristianos. Una vez que se bajaron, los autobuses se trasladaron a la zona habilitada de descanso en la Zona del Arenal (Frente al Centro Comercial el Arcángel). Una vez Finalizada la procesión en la Real Iglesia de San Pablo, fueron recogidos en la Paseo de la Victoria a la altura del n ° 31-33. Desde allí se desplazaron hacia la Casa de Nuestra Hermandad del Rocío de Córdoba, situada en la calle Rubí n.º 10. Los autocares estuvieron estacionados en la Avda. Azabache hasta su posterior regreso a Lucena.

Puente Genil:

Servicio de un autobús de 55 plazas y un microbús de 30 plazas traslado desde Puente Genil a Córdoba ida y vuelta. Pararon en la zona habilitada en la ribera enfrente del Alcázar de los Reyes Cristianos. Una vez que se bajaron, los autobuses se trasladaron a la zona habilitada de descanso en la Zona del Arenal (Frente al Centro Comercial el Arcángel). Una vez Finalizada la procesión en la Real Iglesia de San Pablo, fueron recogidos en la Paseo de la Victoria a la altura



del n.º 31-33. Desde allí se desplazaron hacia la Casa de Nuestra Hermandad del Rocío de Córdoba, situada en la calle Rubí n.º 10. Los autocares estuvieron estacionados en la Avda. Azabache hasta su posterior regreso a Puente Genil.

Montoro:

Servicio de un microbús de 22 plazas, traslado desde Montoro a Córdoba ida y vuelta. Pararon en la zona habilitada en la ribera enfrente del Alcázar de los Reyes Cristianos. Una vez que se bajaron, los autobuses se trasladaron a la zona habilitada de descanso en la Zona del Arenal (Frente al Centro Comercial el Arcángel). Una vez Finalizada la procesión en la Real Iglesia de San Pablo, fueron recogidos en la Paseo de la Victoria a la altura del n.º 31-33. Desde allí se desplazaron hacia la Casa de Nuestra Hermandad del Rocío de Córdoba, situada en la calle Rubí n.º 10. Los autocares estuvieron estacionados en la Avda. Azabache hasta su posterior regreso a Montoro.

Priego de Córdoba:

Servicio de un autobús de 60 plazas, traslado desde Priego de Córdoba a Córdoba ida y vuelta. Pararon en la zona habilitada en la ribera enfrente del Alcázar de los Reyes Cristianos. Una vez que se bajaron, los autobuses se trasladaron a la zona habilitada de descanso en la Zona del Arenal (Frente al Centro Comercial el Arcángel). Una vez Finalizada la procesión en la Real Iglesia de San Pablo, fueron recogidos en la Paseo de la Victoria a la altura del n.º 31-33. Desde allí se desplazaron hacia la Casa de Nuestra Hermandad del Rocío de Córdoba, situada en la calle Rubí n.º 10. Los autocares estuvieron estacionados en la Avda. Azabache hasta su posterior regreso a Priego de Córdoba.

El interés general de esta subvención radica en que el impulso de la cultura desempeña un papel esencial para lograr que nuestros municipios sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, respondiendo así al objetivo 11.4 de la Agenda 2030. La salvaguardia y la promoción de la cultura son dos fines de por sí y, al mismo tiempo, otros tantos medios para contribuir directamente a la consecución de muchos objetivos: lograr ciudades seguras y sostenibles, fomentar el crecimiento económico y el trabajo decente, reducir la desigualdad, detener la degradación del medio ambiente, lograr la igualdad de género y promover sociedades pacíficas e inclusivas. Los beneficios indirectos generados por la cultura tienen un efecto acumulativo, gracias a las actividades eficaces con base cultural encaminadas al logro de los objetivos de desarrollo sostenible. Las Metas 8.9 y 12.b hacen referencia a la necesidad de elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible, también a través de la cultura y los productos locales, y la necesidad de elaborar instrumentos adecuados a estos efectos.

Además, al involucrar a personas y grupos diferentes en la elaboración de los proyectos urbanos se fomenta la cohesión social, contribuyendo así a la consecución del ODS 17, que aboga por la creación de alianzas entre múltiples partes interesadas para lograr las metas del desarrollo sostenible.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que esta se destinará a:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Servicio de dos autobuses de 55 plazas cada uno, traslado de Cabra a Córdoba y vuelta	990,00 €
Servicio de un autobús de 59 plazas, traslado de Lucena a Córdoba y vuelta	528,00 €
Servicio de un autobús de 55 plazas y microbús de 30 plazas, traslado de Puente Genil a Córdoba y vuelta	1.314,50 €
Traslado de componentes de la Hdad de Montoro con microbús de 22 plazas y regreso	297,00 €
Peregrinación a Córdoba en autobús desde Priego de Córdoba	440,00 €
TOTAL GASTOS	3.569,50 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	3.569,50 €
TOTAL INGRESOS	3.569,50 €

Segundo.- La Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 3.569,50 € (Tres mil quinientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam.e Instit.sin fines de lucro”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pospagable”, por tratarse de una actividad ya realizada, requiriéndose para la entrega de fondos la previa justificación de la actividad realizada y de los gastos ocasionados por el proyecto; conforme al artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida.

Cuarto.- En el plazo máximo tres meses a contar desde la notificación de la presente resolución, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- Si, a consecuencia de esta comprobación, se dedujera que el proyecto financiable ha sido inferior a lo aprobado o que se han incumplido los fines para los que fue concedida la ayuda, se procederá a enviar escrito de subsanación y de no cumplimentarse éste, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, conforme al artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente



percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.-La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

	  	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrada en la meta 11.2 de proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 3.4 y 16.7 y 17.17 al tratar de garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, adoptando en todos los niveles decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privada para conseguirlas.
11.2	Consideración 3.4, 16.7, 17.17	

